



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005
(22 FEB 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA" el Ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos). Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el consejo directivo, el traslado deberá hacerse mediante resolución del director debidamente motivada.

Que en el presupuesto de Gastos de inversión existen unos faltantes de apropiación en los programas **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO** proyecto Administración De La Oferta Y Demanda Del Recurso Hídrico. (Superficiales Y Subterráneas) para las obras físicas y/o acciones para el suministro de agua para consumo doméstico a las comunidades indígenas y negras y **CALIDAD AMBIENTAL** proyectos 1.- Calidad del aire para la continuidad de los servicios de arrendamiento de un espacio en propiedad privada para la ubicación de un equipo de monitoreo de la calidad del aire HIGH VOL PM 10. Para su guarda y conservación y posterior restitución junto con todos sus accesorios. Y 2.- Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad para apoyar actividades de Control al tráfico ilegal de flora y fauna. Por tal motivo se deben realizar los traslados presupuestales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000).

Que en mérito a lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos Inversión de la Corporación en la actual vigencia en un valor de. **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000)**. Tal como se detalla a continuación

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	43,000,000
1800 - 3 - 0 10	PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	5,000,000
1800 - 3 - 0 10 510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	5,000,000
1800 - 3 - 0 10 510 1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	5,000,000
1800 - 3 - 0 10 510 1001 2 - 12	Gestión del Riesgo y adaptación al Cambio Climático	5,000,000
1800 - 3 - 0 50	EDUCACIÓN AMBIENTAL	38,000,000
1800 - 3 - 0 50 3100	DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	16,000,000
1800 - 3 - 0 50 3100 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	16,000,000
1800 - 3 - 0 50 3100 900 1 - 12	Cultura Ambiental	16,000,000
1800 - 3 - 0 50 3200	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	22,000,000
1800 - 3 - 0 50 3200 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	22,000,000
1800 - 3 - 0 50 3200 900 2 - 12	Participación Comunitaria	22,000,000



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005
(22 FEB 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

CRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	43,000,000
1800 - 3 - 0 20	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	6,000,000
1800 - 3 - 0 20 5200	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	6,000,000
1800 - 3 - 0 20 5200 904	Recurso Hídrico	6,000,000
1800 - 3 - 0 20 5200 904 1 - 12	Administración De La Oferta Y Demanda Del Recurso Hídrico. (Superficiales Y Subterráneas)	6,000,000
1800 - 3 - 0 60	CALIDAD AMBIENTAL	37,000,000
1800 - 3 - 0 60 6700	APOYO	32,000,000
1800 - 3 - 0 60 6700 903	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	32,000,000
1800 - 3 - 0 60 1110 900 1 - 12	Calidad del aire	32,000,000
1800 - 3 - 0 60 1110	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000
1800 - 3 - 0 60 1110 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,000,000
1800 - 3 - 0 60 1110 900 1 - 12	Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad	5,000,000

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

22 FEB 2017

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ
SECRETARIO

Proyecto: E. Acuña